

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 13 del acta de la sesión 5709-2016, celebrada el 3 de febrero del 2016,

considerando que:

- A. La Comisión Especial de Puntarenas de la Asamblea Legislativa solicita al Banco Central de Costa Rica su opinión sobre el proyecto denominado: *Rendición de Cuentas del Consejo de Gobierno en conmemoración de fechas especiales en las diferentes provincias del país*, expediente legislativo 19.349.
- B. El estudio practicado por el Área de Proceso de Investigación y Desarrollo Normativo, de la Asesoría Jurídica, en criterio DAJ-CJ-087-2015, del 15 de diciembre del 2015, concluye sobre el proyecto que: **a)** *“El Proyecto de Ley tiene por objeto trasladar la sede y sesión del Consejo de Gobierno a las diferentes provincias del país, según las fechas especiales para cada provincia, 19 de marzo: San José; 11 de abril: Alajuela; 19 de julio: Heredia; 25 de julio: Guanacaste; 29 de octubre: Cartago; 30 de setiembre: Puntarenas; 12 de octubre: Limón. En cuanto al establecimiento de la sede de cada provincia, se exceptiona la provincia de Guanacaste la cual mantendrá su sede en la ciudad de Nicoya”* y **b)** No tiene vinculación directa, ni afecta a los objetivos principales y funciones esenciales establecidas a favor del Banco Central; por lo que se sugiere, no emitir criterio al respecto.

dispuso:

no emitir dictamen sobre el proyecto denominado: *Rendición de Cuentas del Consejo de Gobierno en conmemoración de fechas especiales en las diferentes provincias del país*, expediente legislativo 19.349, por cuanto éste no tiene vinculación con los objetivos principales o subsidiarios ni con las funciones esenciales establecidas al Ente Emisor en la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558*. En consecuencia, se considera improcedente pronunciarse sobre dicho proyecto de ley.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla
Secretario General